

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

La Secretaria Judicial, Olga Olivera Márquez,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 29/2006, se sigue, a instancia de Susan Stela S.A., expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan María Rabassa i Dalmau, mayor de edad y vecino de Santa Susanna, con último domicilio conocido en Masia Rabassa, provisto de cédula personal de clase novena, tarifa tercera, número 116 expedida el 18 de marzo de 1940 e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Arenys de Mar, 7 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.509. 1.ª 30-6-2008

GIJÓN

Edicto

Don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Gijón,

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 544/2008 se sigue a instancia de Román Pellitero Ornia expediente para la declaración de fallecimiento de María Manuela Ornia Forcelledo, natural de Vendera-Nava, vecina de esta villa de 55 años de edad, quién se ausentó de su último domicilio en Gijón, calle Alarcón número 17-2º, no teniéndose de ella noticias desde 1983, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gijón, 10 de junio de 2008.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.—41.764. 1.ª 30-6-2008

MÁLAGA

Cédula de emplazamiento

Juzgado que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de Menor Cuantía Número 108/1993, promovido por Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima sobre reclamación de cantidad.

Emplazado: Don Miguel Castillo Fraile, Don José Manuel Hernández Vidales, Don Pedro Galván López y Don Ismat Mansori en concepto de parte demandada cuyo domicilio se desconoce y, dado su fallecimiento, se emplaza a sus herederos para que, una vez acreditada su condición de tales, puedan ejercitar sus derechos.

Asimismo, se emplaza a los siguientes demandados cuyo domicilio es desconocido:

Annetise Hansen, Ramón Sicre Buenaga, Bettina Winkel Pedersen, Gerard Ernest Sfet, Nieves Sevillano Muñoz, Niels Christian Mogensen, Jacob Mikkelsen Aps, Daniel Pérez Naranjo, Concepción González Santana, Rodolfo José Dubarry Retegui, Peter Helm Kiaer, Inge-Lise S. Jensen Deels, Jorgen Uurballe Nils, Aurora María Manzano Rodríguez, Félix Éngel Hernández Alonso, Bjarne Nielsen, Jette Nielsen F. Petersen, Salvador Hernández Portales, Axel Ostergaard Frederiksen, Raymond Carlsen, Diego Pablo de la Piedra Peral, Paloma Bourgon Aguilar, Roland Bougard, Nafie Abdul Kareem Dallo, Naziha Dallo, Soren Víctor Friis, Ulla Woldike Friis, Per Hansen, María Caridad González Vallinas Claverie, Kirsten Ellemann Baradar Heristchian, Ole Hoyer, Francisco Malavé Romero, John Arthur Ellis, Madeny Kolsen Uurballe, Henning Winkel Pedersen, Astrid Tonby, Gran Condado, Sociedad Anónima, Alternative Holdings Limited, Regymar, Sociedad Anónima, Fincas del Suroeste, Sociedad Anónima, Triuni Trading CO, Sociedad Anónima, Kiroyal Sociedad Anónima, Lakeshore Limited, Mocav, Sociedad Anónima, Terumo Anstald Limited, Francisco Pariente, Sociedad Anónima, Dos Penínsulas, Sociedad Anónima, F.M. Investment Número 13 Limited, Cuatro Continentes, Sociedad Anónima, PVE Invest Número 8 Limited, EA España Número 4 Limited, Gomir, Sociedad Limitada (antes Gomir, Sociedad Anónima), Procomun, Sociedad Anónima y Ñiaqivan, Sociedad Anónima.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representado por Procurador y asistido de Abogado.

Plazo: 10 días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Prevención legal: De no comparecer dentro del término señalado será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose las resoluciones en la sede del Juzgado.

Málaga, 28 de enero de 2008.—La Secretario.—41.539.

VINARÒS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vinaròs (Castellón).

Procedimiento: Juicio verbal sobre guarda y custodia hijos menores número 364/06.

Juez: Doña María Estrella Muñoz Gayan.

Sentencia número 28/07.

En Vinaròs, a 21 de febrero de 2007.

Vistos por mi, Doña María Estrella Muñoz Gayan, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vinaròs, los presentes autos sobre Medidas de Hijos Extramatrimoniales, registrados con el número 364/06, instado por Doña Claudia Ivana Eremia, representada por la Procuradora Doña María Ángeles Bofill asistida por la Letrada Doña María Goreti, contra Don Constantín Petrisor, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Doña Claudia Ivana Eremia, formulada con-

tra Don Constantín Petrisor, con asistencia del Ministerio Fiscal, y en consecuencia:

1. Acordar las medidas siguientes:

a) Se atribuye a Doña Claudia Ivana Eremia la guarda y custodia del hijo común menor de edad, Alfonso Juan, fruto de la unión sentimental de la pareja, siendo el ejercicio y titularidad de la patria potestad compartida por ambos progenitores.

b) El padre deberá abonar, en concepto de alimentos a su hijo menor, la cantidad de 240 euros al mes, que deberá ingresar en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta corriente bancaria que designe la madre; debiendo actualizarse dicha cantidad anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumo.

Asimismo abonará la mitad de los gastos extraordinarios de la menor.

2. Declarar las costas de oficio, de modo que cada parte deberá pagar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Expídase y únase testimonio de esta Sentencia a las actuaciones, llevando el original junto con copia testimoniada del Convenio regulador, al Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.—Dada que ha sido publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, doy fe.

Vinaròs, 17 de junio de 2008.—Secretario, Juan Antonio Elipe Songel.—41.543.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 354/2008-G se ha declarado el concurso de Fast Food Iniciatives, S.A. con NIF número a-60709391 y domicilio en calle Villarroel, número 1 y 3 de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 26-05-08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 27 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—41.515.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 344/2008-1 se ha declarado mediante auto de fecha 27/05/2008 el Concurso de Juan Romani Esteve, S.A., con domicilio en La Pobla de Claramunt, calle Arbres del Papa, número 14 y en Madrid, calle Biarritz, número 3, 1.ª izquierda. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Salvador Bertrán Codina (Economista), con domicilio en Paseo de Gracia, número 120, 2.ª derecha, b) Doña María Cristina Delgado Fernández de Heredia (Abogado), con domicilio en Avenida Diagonal, número 416, principal 1.ª y c) el Banco Popular Español (Acreedor).

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en la calle Ausiàs Marc, n.º 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en los Juzgados Decanos de Igualada y Madrid.

Barcelona, 29 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—41.516.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 356/2008 Sección C2.

Entidad concursada: Construcciones Encabo Argelich, S.L., con CIF número B64463987, calle Barcelona, sin número, Ódena (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 30 de mayo de 2008.

Administradores concursales: Don Rodrigo Cabedo Gregori como titulado mercantil.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.517.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil número 1 de Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 302/08, por auto de fecha 13 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Díaz & Trancon Estudio

de Interiorismo, Sociedad Limitada, con domicilio social en calle Barrionuevo, 10, bajo, de Cáceres, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Cáceres.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cáceres, 13 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.594.

CÁDIZ

Edicto

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 177/08, por auto de 1 de abril de 2008 se ha declarado en concurso al deudor María del Carmen Gutiérrez Jiménez, con domicilio en calle Juan XXIII, 1, Puerto Real (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Cádiz».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 25 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.587.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Mercantil núm. 1 de Lleida.

Número del asunto: 24/2008.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Julia Lamolla Franco, con domicilio en Part. Rufeá 137 Lleida (Lleida); con CIF núm. 40802963C.

Representación y defensa: Procurador José M.ª Guarró Callizo y Letrado.

Fecha de presentación de la solicitud: 5 de febrero de 2008.

Fecha de auto de declaración: 11 de febrero de 2008

Balances de situación a fecha de presentación:

Activo: 227.677,00 €.

Pasivo: 461.952,65 €.

Administradores concursales: Sr. Jaume Giribert Castells, con domicilio en Av. Blondel, 11, 5.ª 1.ª de Lleida 25002, como Letrado.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 14 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—41.527.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 238/08, por auto de fecha 9 de junio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Proevana Soto de Fuenmayor, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-84251198, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 21.121, folio 69, sección 8, hoja número M-374.947.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

A la Abogada Doña Carmen Díaz de Magdalena, con despacho profesional sito en la calle José Ortega y Gasset, 40, 2.º D de Madrid (28006), teléfono 914319044.

A la Economista Doña Pilar Álvarez Laguna, con despacho profesional sito en General Palanca, 4, 4ªA, de Madrid (28045), teléfono 914735999.

Se designa a en quien concurre la condición de acreedor a la mercantil Const. J.A.G, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Corbatas, 20, de La Solana, código postal 13240 (Ciudad Real).

La persona jurídica designada nombrará, conforme al procedimiento previsto en el artículo 27.3 de la Ley Concursal, a un profesional que reúna las condiciones del número 2º del apartado 1 del mismo precepto, a cuyo efecto tiene a su disposición en el Decanato de los Juzgados la relación de profesionales disponibles.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya, 66 de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de mayor difusión en Puertollano (Ciudad Real).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.538.